



ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) N° **2481/25-**

Buenos Aires, **03 JUL 2025**

VISTO el EX-2025-01539124- -UBA-DAPA#REC de Pase, de la Facultad de Derecho, de la Universidad Nacional de Avellaneda; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Resolución (CS) N° 672/20; y a la Resolución (CD) N° 5685/09 que reglamentan el estudio de las equivalencias solicitadas.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 1° de julio de 2025; y

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER a la estudiante Sofía Magalí DI GIORGIO (DNI 44.383.629) para la Carrera de Abogacía, Plan de Estudios aprobado por Resolución (CS) N° 3798/04 y modificado por la Resolución (CS) N° 787/18 y la Resolución (CS) N° 818/2023, equivalencia TOTAL de las asignaturas CIENCIAS POLITICAS (CBC) (por Derecho Político) - TEORIA GENERAL DEL DERECHO (por Introducción al Derecho) - TEORIA DEL ESTADO (por Derecho Político) - ELEMENTOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL (por Teoría Constitucional - Derecho Constitucional Argentino) - ELEMENTOS DE DERECHO PROCESAL CIVIL (por Derecho Procesal Civil y Comercial) - ELEMENTOS DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL (por Derecho Penal parte general - Derecho Penal parte especial - Derecho Procesal Penal y Correccional) - CRIMINOLOGIA (CPO) (por Criminología).

ARTICULO 2°.- DENEGAR equivalencia de las asignaturas SOCIOLOGIA (CBC) (por Sociología) - ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL (por Derecho Privado parte general) - OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES (por Derecho de las Obligaciones) -



CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES (por Derecho de los Contratos) –DERECHO DE FAMILIA Y SUCESIONES (CPO) (por Derecho de Familia) – DERECHO ROMANO (CPO) (por Derecho Romano).

ARTICULO 3°.- La alumna no podrá rendir materias en esta Facultad, hasta tanto no complete el Ciclo Básico Común (Artículo 1º de la resolución (CS) Nº 3421/88).

ARTICULO 4°.- Regístrese. Agréguese copia de la presente en el legajo de la interesada, comuníquese a la Dirección de Consejo Directivo, pase al Centro de Administración de Bases de Datos Académicos a sus efectos, al Ciclo Básico Común, al Departamento de Pases, Equivalencias y Reválidas, que notificará a la presentante, haciéndole saber que conforme al artículo 10º de la Resolución (CD) Nº 5685/09, la presente decisión es de carácter definitiva. Cumplido, archívese.


CAROLINA I. VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo


LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO


SILVIA NONNA
VICEDECANA